



ESTRATEGIA DE INTEGRIDAD DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA

MAYO 2023

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. NORMATIVA	7
3. MARCO DE INTEGRIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA	10
4. OBJETIVO Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS.....	14
4.1. OBJETIVO DE LA ESTRATEGIA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.....	14
4.2. LÍNEAS ESTRATÉGICAS.....	15
L.E.1. FORTALECIMIENTO DE CULTURA DE INTEGRIDAD EN LA DIPUTACIÓN.....	16
O.E.1.1. Formación, concienciación y sensibilización al personal de la comunidad DIVAL.....	16
O.E.1.2. Publicidad y comunicación	17
O.E.1.3. Canal de resolución de dudas y consultas.....	18
O.E.1.4. Crear y mantener actualizado un CEMA sobre integridad disponible para todo el personal de la Diputación	19
L.E.2. IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	20
O.E.2.1. Redacción, aprobación y comunicación de las políticas del sistema de integridad y defensa del informante.....	20
O.E.2.2. Elaboración y aprobación del procedimiento de gestión de comunicaciones internas.....	21
O.E.2.3. Designación del Responsable del Sistema Interno de Información.....	22
O.E.2.4. Evaluación de la necesidad de creación de la unidad de apoyo administrativo al Sistema Interno de Información	23
O.E.2.5. Habilitación herramienta informática Sistema Interno de Información	24
L.E.3 RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	25
O.E.3.1. Memoria anual de la gestión del sistema de información	25
O.E.3.2. Revisión y actualización de los documentos del sistema de integridad	26
L.E.4. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.....	27
O.E.4.1. Habilitación de la herramienta para la implantación del sistema interno de información para su uso por parte de los ayuntamientos de la provincia de Valencia	27

O.E.4.2. Asesoramiento a las entidades locales de la provincia de Valencia y difusión y divulgación de documentación.....	28
---	----



1. INTRODUCCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

"La **integridad** es una cualidad predicable de las personas, no obstante, se viene empleando para calificar un sistema que reclama mayor transcendencia, seguridad y firmeza frente a la corrupción y las malas prácticas." (Gonzalez Sanfiel, 2016, 31-32).

A nivel internacional, la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos** (en adelante, OCDE) considera que la integridad es esencial para la construcción de instituciones fuertes que garanticen a la ciudadanía que el gobierno trabaja a su servicio.

"La OCDE recomienda un diseño de instituciones públicas íntegras alrededor de tres pilares: sistema, cultura y rendición de cuentas."

Tomamos como punto de entrada para esta estrategia la definición que ofrece la OCDE, para quién la integridad pública se refiere a la *"alineación consistente con, y en el cumplimiento de los valores, principios y normas éticas compartidos para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público."* ([Recomendación OCDE sobre integridad-2017](#)).



2. NORMATIVA

2. NORMATIVA

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó, el 25 de septiembre de 2015, la conocida **Agenda 2030** que, bajo el título *Transformar Nuestro Mundo*, requiere instituciones democráticas, fuertes, abiertas, inclusivas, transparentes y eficaces.

En materia de integridad resultan de aplicación entre otras, las siguientes normas:

- En concreto, el **Objetivo de Desarrollo Sostenible 16** se refiere a *"Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas."*



- La **Ley 19/2013**, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El **Real Decreto Legislativo 5/2015**, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La **Ley 11/2016**, de 28 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.
- El **Real Decreto 424/2017**, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- La **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El **Real Decreto-Ley 36/2020**, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, introdujo medidas de control y agilización en la actividad de las Administraciones Públicas.
- La **Orden HFP/1030/2021**, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Entre sus previsiones destaca la obligación del artículo 6, según el cual, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del **Reglamento (UE) 2021/241**, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se impone a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiarias de los fondos de MMRR, que toda entidad (decisora y ejecutora) que participe en la ejecución de medidas de PRTR deberá disponer de un plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos europeos se han utilizado de conformidad con las normas aplicables y, en particular, lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude y los conflictos de interés.

- La **Ley 1/2022**, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- La **Ley 2/2023**, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, ha incorporado a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, conocida como “Directiva Whistleblowing”.

La nueva ley establece para el conjunto del sector público y, por tanto, para las entidades locales, la obligación de disponer de un sistema interno de información para la recepción de comunicaciones sobre infracciones normativas.

Su implantación requiere contar con un Responsable del Sistema en los términos previstos en el artículo 8, la aprobación de una Política o Estrategia que enuncie los principios generales del sistema y de defensa del informante y que sea debidamente publicitada en el seno de la entidad u organismo, contar con un procedimiento de gestión de las denuncias recibidas y establecer las garantías para la protección de los informantes en el ámbito de la propia entidad u organismo respetando en todo caso lo dispuesto en el artículo 9 (artículo 5 apartados g), h), i) y j) de la Ley 2/2023, de 20 de febrero).



3. MARCO DE INTEGRIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA

3. MARCO DE INTEGRIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA

1.- PLAN ANTIFRAUDE

Con ocasión de la aprobación de la **Orden HFP/1030/2021**, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las entidades que reciban fondos europeos Next Generation deberán disponer de un Plan de Medidas Antifraude.

La Diputación de Valencia dispone de los siguientes documentos, que integran su marco de integridad:

1. **Acuerdo de Lucha contra el Fraude**, basándose en los valores de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez en el ejercicio de sus funciones, aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 21 de junio de 2022. ([Acuerdo de Lucha contra el Fraude de la Diputación de Valencia](#)).
2. **Plan Antifraude**, aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 19 de julio de 2022 ([Plan Antifraude](#)), que establece unas **medidas de lucha contra el fraude**, que se estructuran en torno a cuatro elementos clave del ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución.



Fuente: Elaboración propia

2.1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- Acciones de formación, divulgación y concienciación del Plan Antifraude.
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).
- Código ético de conducta dirigido a todo el personal de la Diputación.
- En cuanto a las diputadas y diputados, se adhirieron voluntariamente al código de Buen gobierno de la Generalitat valenciana, aprobado por Decreto 56/2016 de 6 de mayo de 2015.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.
- Sistema de control interno eficaz (base tercera de ejecución del presupuesto de la Diputación de Valencia para el año 2023).

2.1. MEDIDAS DE DETECCIÓN

- Seguimiento, actualización y verificación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses.
- Canal de denuncia interna.
- Canal de denuncias externo: El plan antifraude ofrece varias posibilidades:
 - AVAF: por resolución del Director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude nº 490 de 08/05/2023 se aprueba el protocolo de colaboración entre la AVAF y la Diputación de Valencia, que da la posibilidad a esta corporación para que utilice el buzón de Agencia Valenciana Antifraude como canal externo de denuncias de nuestra institución.
- Canal del SNCA.
- Oficina de lucha contra el fraude (OLAF).
- Medidas de control financiero interno: El Plan Anual de Control Financiero recoge las actuaciones de control financiero permanente y auditoría pública ([PACE](#)).
- Banderas rojas.

2.3. MEDIDAS DE CORRECCIÓN

- Evaluación y clasificación del fraude.
- Corrección del fraude.

2.4. MEDIDAS DE PERSECUCIÓN

- Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora (o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será ésta la que se los comunicará a la entidad decisora), quien comunicará el asunto a la autoridad responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara a su seguimiento y comunicación a la autoridad de control.

- Denunciar, si fuese el caso, los hechos punibles a las autoridades públicas competentes, Servicio Nacional de Coordinación Antifraude "SNCA", para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).
- También colaborará, en su caso, con el Tribunal de Cuentas cuando se lleven a cabo auditorías del presente Plan.
- Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario.
- Denunciar los hechos ante la fiscalía y los tribunales competentes, en los casos oportunos.



4. OBJETIVO Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS

4. OBJETIVO Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS

4.1. OBJETIVO DE LA ESTRATEGIA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

El objetivo del presente documento es dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.h) de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción:

Art. 5.2.h). "Contar con una política o estrategia que enuncie los principios generales en materia de sistemas internos de información."

4.2. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Se establecen las siguientes líneas estratégicas.

ESTRATEGIA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DIPUTACIÓN DE VALENCIA		
ÁMBITO	Diputación de Valencia	
LÍNEAS/ OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	L.E.1. Fortalecimiento de la cultura de integridad en la comunidad DIVAL	O.E.1.1. Formación, concienciación y sensibilización a la organización
		O.E.1.2. Publicidad y comunicación
		O.E.1.3. Canal de resolución de dudas y consultas
		O.E.1.4. Creación y actualización de un CEMA(*) sobre integridad disponible para todo el personal de la Diputación
	L.E.2. Implantación del sistema interno de información	O.E.2.1. Redacción y aprobación de políticas del sistema de integridad y defensa del informante
		O.E.2.2. Elaboración y aprobación del procedimiento de gestión de comunicación de informaciones
		O.E.2.3. Designación del Responsable del Sistema
		O.E.2.4. Evaluación de la necesidad de creación de la unidad de apoyo administrativo al Sistema Interno de Información
		O.E.2.5. Habilitación herramienta informática Sistema Interno de Información
	L.E.3. Rendición de cuentas del sistema interno de información	O.E.3.1. Memoria anual de la gestión del Sistema de Información
		O.E.3.2. Revisión y actualización documentos del sistema de integridad
	L.E.4. Transferencia de conocimiento	O.E.4.1. Habilitación de la herramienta para la implantación del sistema interno de información para su uso por parte de los ayuntamientos de la provincia de Valencia
		O.E.4.2. Asesoramiento a las entidades locales de la provincia de Valencia y difusión y divulgación de documentación
RESPONSABLES	Comité Antifraude	
SEGUIMIENTO	Anualmente, a través de la memoria anual de cumplimiento de las líneas estratégicas y sus objetivos	

(*) Curso en línea masivo y abierto

L.E.1. FORTALECIMIENTO DE CULTURA DE INTEGRIDAD EN LA DIPUTACIÓN

O.E.1.1. Formación, concienciación y sensibilización al personal de la comunidad DIVAL

L.E.1. FORTALECIMIENTO DE CULTURA DE INTEGRIDAD EN LA DIPUTACIÓN			
O.E.1.1.	Formación, concienciación y sensibilización al personal de la organización		
Fecha inicial	Junio 2023	Fecha final	31/12/2023
DESCRIPCIÓN	Elaborar un plan específico de formación en materia de integridad institucional dirigido a todo el personal de la organización, con el objetivo de incorporar las capacidades y la mirada sobre la importancia de las políticas de integridad institucional en el ámbito público		
ACCIONES	- Detección de las necesidades de formación en materia de integridad institucional - Análisis de las principales carencias formativas en esta materia, formulando los objetivos de formación - Elaboración, comunicación y difusión del plan		
EQUIPO	Comité Antifraude Servicio de Formación de la Diputación de Valencia		
DESTINATARIOS	Todo el personal de la organización		
INDICADORES	- Aprobación del plan: sí/no - Inclusión en el plan de formación de la Diputación: sí/no - % de ocupación de los cursos, respecto de las plazas ofrecidas - Grado de satisfacción de las acciones formativas: alto, medio, bajo		

O.E.1.2. Publicidad y comunicación

L.E.1. FORTALECIMIENTO DE CULTURA DE INTEGRIDAD EN LA DIPUTACIÓN			
O.E.1.2.	Publicidad y comunicación		
Fecha inicial	Junio 2023	Fecha final	31/12/2023
DESCRIPCIÓN	Elaboración de un plan de comunicación que difunda la estrategia de integridad institucional de la Diputación de Valencia, las políticas donde se recojan los principios generales del sistema interno de información, así como los derechos de los informantes y el procedimiento de gestión de las denuncias, sistemas de información externos, etc.		
ACCIONES	- Elaboración del contenido y el objeto del plan de comunicación - Aprobación del plan de comunicación de integridad - Despliegue del plan de comunicación: vídeos, documentos, banners, ruedas de prensa, notas de prensa, códigos QR...		
EQUIPO	Gabinete de Presidencia/Servicio de Comunicación y Relaciones Exteriores		
DESTINATARIOS	Todo el personal de la organización		
INDICADORES	- Aprobación del plan: sí/no - Nº de acciones de difusión - Nº de impactos a cada una de las acciones de despliegue del plan		

O.E.1.3. Canal de resolución de dudas y consultas

L.E.1. FORTALECIMIENTO DE CULTURA DE INTEGRIDAD EN LA DIPUTACIÓN			
O.E.1.3.	Canal de resolución de dudas y consultas		
Fecha inicial	Septiembre 2023	Fecha final	Junio 2024
DESCRIPCIÓN	Se creará el canal como un instrumento de tecnología social con el objetivo de resolver las dudas y atender las consultas relativas a cualquier aspecto en materia de infracciones normativas y lucha contra la corrupción (como conflicto de intereses, abstenciones, recusaciones), de presentación de denuncias, etc.		
ACCIONES	- Creación del canal para su implementación en la intranet de la página web de la Diputación: • Abrir un acceso específico en la sede electrónica • Diseñar el formulario de presentación de dudas/consultas • Crear un sistema de alerta para notificación al gestor de la atención de la duda/consulta • Elaboración de un listado de FAQ's		
EQUIPO	Equipo de trabajo, según providencia de Presidencia de la Diputación de fecha 3 de abril de 2023 Servicio de Informática		
DESTINATARIOS	Todo el personal de la organización		
INDICADORES	- Implantación del canal: sí/no - Nº de consultas que se realizan - Nº de consultas atendidas - Tiempo de respuesta - Grado de utilidad de la respuesta (Botón "Le ha parecido útil: sí/no")		

O.E.1.4. Crear y mantener actualizado un CEMA sobre integridad disponible para todo el personal de la Diputación

L.E.1. FORTALECIMIENTO DE CULTURA DE INTEGRIDAD EN LA DIPUTACIÓN			
O.E.1.4.	Crear y mantener actualizado un CEMA sobre integridad disponible para todo el personal de la Diputación		
Fecha inicial	Sin determinar	Fecha final	Sin determinar
DESCRIPCIÓN	Elaboración de un CEMA (Curso en línea masivo y abierto) sobre el sistema de integridad de la Diputación de Valencia, el sistema interno de información y defensa de los derechos del informante, procedimiento de gestión de denuncias (presentación, plazos, estimación o desestimación, etc.) y usarlo como píldora de conocimiento tanto por parte del personal como en los procesos de bienvenida y acogida de nuevo personal en la Diputación		
ACCIONES	- Diseñar el contenido de la formación - Maquetar el MOOC - Diseñar y encajar en el programa BAIT (Sistema de Certificación de Competencias Digitales, que acredita las competencias que una persona tiene en la utilización de herramientas informáticas e Internet)		
EQUIPO	Comité Antifraude Servicio de Formación		
DESTINATARIOS	Todo el personal de la organización, atendiendo, en particular, al personal de nuevo ingreso		
INDICADORES	- Puesta en marcha del CEMA - Nº de matrículas al CEMA - Nº de conexiones al CEMA - Valoración de la utilidad del CEMA - % de personas que superan el CEMA respecto al total de inscripciones		

L.E.2. IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

O.E.2.1. Redacción, aprobación y comunicación de las políticas del sistema de integridad y defensa del informante

L.E.2. IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN			
O.E.2.1.	Redacción, aprobación y comunicación de las políticas del sistema de integridad y defensa del informante		
Fecha inicial	Mayo 2023	Fecha final	Junio 2023
DESCRIPCIÓN	Elaboración del documento de políticas en el que se recojan los principios generales del sistema interno de información y defensa de los derechos del informante (Art. 5.h) y j) Ley 2/2023, de 20 de febrero)		
ACCIONES	- Elaboración del texto de las políticas del sistema de integridad y defensa del informante - Dictamen de la comisión informativa - Aprobación por el Pleno - Divulgación del documento		
EQUIPO	Equipo de trabajo según providencia de Presidencia de la Diputación de fecha 3 de abril de 2023		
DESTINATARIOS	Todo el personal de la organización		
INDICADORES	- Aprobación de las políticas: sí/no		

O.E.2.2. Elaboración y aprobación del procedimiento de gestión de comunicaciones internas

L.E.2. IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN			
O.E.2.2.	Elaboración y aprobación del procedimiento de gestión de denuncias		
Fecha inicial	Mayo 2023	Fecha final	Junio 2023
DESCRIPCIÓN	Dotar a la organización de un modelo de procedimiento de gestión de comunicaciones internas		
ACCIONES	- Elaboración del procedimiento - Aprobación por el Pleno - Divulgación del documento-guía donde quede plasmado el procedimiento		
EQUIPO	Equipo de trabajo según providencia de Presidencia de la Diputación de fecha 3 de abril de 2023		
DESTINATARIOS	Todo el personal de la organización		
INDICADORES	- Aprobación del procedimiento: sí/no		

O.E.2.3. Designación del Responsable del Sistema Interno de Información

L.E.2. IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN			
O.E.2.3.	Designación del Responsable del Sistema Interno de Información		
Fecha inicial	Junio 2023	Fecha final	Junio 2023
DESCRIPCIÓN	Designación, por parte del órgano de gobierno, del responsable del sistema interno de información en favor del Comité Antifraude, consituído mediante decreto número 10438 de 13 de septiembre de 2022		
ACCIONES	- Propuesta de acuerdo del Pleno de la Diputación - Dictamen comisión informativa - Aprobación del acuerdo por el Pleno de la Diputación		
EQUIPO	Equipo de trabajo según providencia de Presidencia de la Diputación de fecha 3 de abril de 2023		
DESTINATARIOS	Comité Antifraude de la Diputación de Valencia		
INDICADORES	- Designación por acuerdo plenario: sí/no		

O.E.2.4. Evaluación de la necesidad de creación de la unidad de apoyo administrativo al Sistema Interno de Información

L.E.2. IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN			
O.E.2.4.	Evaluación de la necesidad de creación de la unidad de apoyo administrativo al Sistema Interno de Información		
Fecha inicial	Septiembre 2023	Fecha final	Junio 2024
DESCRIPCIÓN	Dotar a la organización de una unidad con funciones administrativas relativas a la tramitación de las comunicaciones de información		
ACCIONES	- Elaboración del informe de necesidad de la creación de la unidad de apoyo administrativo, si se considera necesario, dado el volumen de comunicaciones de información presentadas		
EQUIPO	Responsable del Sistema Interno de Información		
DESTINATARIOS	Todo el personal de la organización		
INDICADORES	- Realización de la evaluación: sí/no		

O.E.2.5. Habilitación herramienta informática Sistema Interno de Información

L.E.2. IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN			
O.E.2.5.	Habilitación de la herramienta informática Sistema Interno de Información		
Fecha inicial	Mayo 2023	Fecha final	Junio 2023
DESCRIPCIÓN	Habilitación e implantación en www.dival.es de un canal específico que permita alertar, de forma confidencial y anónima, sobre situaciones de corrupción y fraude en la corporación		
ACCIONES	- Creación e implantación del canal telemático seguro que permita la entrada confidencial y encriptada de las denuncias, de forma que esta sea anónima y segura, ocultando la identificación del dispositivo: • Abrir un proceso específico en la www.dival.es • Facilitar la información sobre el uso y tramitación del buzón, así como la posibilidad de utilizar el canal de denuncias externo		
EQUIPO	Servicio de Informática		
DESTINATARIOS	Todo el personal de la Diputación Otros informantes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3.1.a) y b) de la Ley 2/2023, de 20 de febrero		
INDICADORES	- Aprobación de la creación del sistema: sí/no - Puesta en funcionamiento del sistema: sí/no		

L.E.3 RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

O.E.3.1. Memoria anual de la gestión del sistema de información

L.E.3. RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	
O.E.3.1.	Memoria anual de la gestión del Sistema Interno de Información
PERIODICIDAD	Anual desde la puesta en marcha del Sistema Interno de Información, dentro de cada año natural
DESCRIPCIÓN	Redacción, por parte del Responsable del Sistema, de una memoria anual en la que queden recogidos todos los datos cuantitativos en relación a la puesta en marcha y funcionamiento del Sistema Interno de Información
ACCIONES	- Recogida de datos - Estudio y cuantificación de los datos - Elaboración de la memoria - Comunicación de la memoria
EQUIPO	Responsable del Sistema Interno de Información
DESTINATARIOS	Todo el personal de la organización
INDICADORES	- Nº de denuncias que se realizan - Nº de denuncias atendidas - % de denuncias que se desestiman/inadmiten/archivan - % de denuncias veraces tramitadas

O.E.3.2. Revisión y actualización de los documentos del sistema de integridad

L.E.3. RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	
O.E.3.2.	Revisión y actualización de los documentos del sistema de integridad
PERIODICIDAD	Bianual
DESCRIPCIÓN	Revisión de la estrategia de integridad, de las políticas y principios informadores del sistema y del procedimiento, con el objeto de actualizar por nuevos cambios normativos o para mejorar los documentos para favorecer su eficacia
ACCIONES	- Estudio de la documentación, teniendo en cuenta las actualizaciones normativas - Evaluación de los documentos y su funcionamiento para determinar la necesidad o no de su mejora
EQUIPO	Equipo de trabajo, según providencia de Presidencia de la Diputación de fecha 3 de abril de 2023
DESTINATARIOS	Todo el personal de la organización
INDICADORES	- Realización en plazo de la revisión: sí/no, en caso de ser necesaria - Informe de la necesidad o no de la revisión

L.E.4. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

O.E.4.1. Habilitación de la herramienta para la implantación del Sistema Interno de Información para su uso por parte de los ayuntamientos de la provincia de Valencia

L.E.4. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO			
O.E.4.1.	Habilitación de la herramienta para la implantación del Sistema Interno de Información para su uso por parte los ayuntamientos de la provincia de Valencia		
Fecha inicial		Fecha final	
DESCRIPCIÓN	Puesta a disposición del sistema interno de información, por parte de la Diputación de Valencia, a todos los ayuntamientos adheridos a la plataforma "Portales Municipales" de la corporación		
ACCIONES	- Elaboración del protocolo para la tramitación administrativa de la petición de la puesta en marcha del buzón y documentación necesaria (acuerdo pleno, solicitud, designación de persona coordinadora, plazos...) - Habilitación del sistema interno de información en los ayuntamientos, cumplidos los trámites		
EQUIPO	Servicio de Informática		
DESTINATARIOS	Todos los ayuntamientos de la provincia de Valencia adheridos a "Portales Municipales"		
INDICADORES	- Nº de peticiones recibidas - Nº de buzones habilitados - % que representan las peticiones respecto al total de ayuntamientos de la provincia - % de peticiones atendidas respecto a las solicitadas		

O.E.4.2. Asesoramiento a las entidades locales de la provincia de Valencia y difusión y divulgación de documentación

L.E.4. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO			
O.E.4.2.	Asesoramiento a las entidades locales de la provincia de Valencia y difusión y divulgación de documentación		
Fecha inicial		Fecha final	
DESCRIPCIÓN	Asesorar a los ayuntamientos que lo soliciten en todo lo concerniente a la implantación y uso del sistema interno de información, de manera telefónica o a través de los canales de comunicación digital y difundir y divulgar toda la información y documentación relativa a esta materia		
ACCIONES	- Habilitar una dirección de correo electrónico específica para atender consultas - Habilitar en www.dival.es un repositorio de documentos donde se irá compartiendo toda la documentación que se considere de interés y que deberá actualizarse de forma periódica y siempre que haya alguna novedad que, por su transcendencia, deba darse a conocer a la mayor brevedad posible		
EQUIPO	Equipo de trabajo según providencia de Presidencia de la Diputación de fecha 3 de abril de 2023		
DESTINATARIOS	Todas las entidades locales de la provincia de Valencia		
INDICADORES	- Nº de documentos que se suben al espacio web - Tipología de la documentación que se pone a disposición (artículos, guías, jurisprudencia, leyes...) - Nº de consultas recibidas de manera telefónica - Nº de consultas recibidas por correo electrónico - Nº de consultas atendidas		

**Equipo de trabajo según providencia de Presidencia de
la Diputación de fecha 3 de abril de 2023**

MAGDALENA RAMÍREZ OLMOS
MIGUEL TORRES ROYO
RAÚL PEÑALVER CABAÑERO
ELENA GUERRERO JORDÁN